

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 . . . . .  
 Extranjero . . . . . 10,00 . . . . .

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Teodoro Vega, vecino de Cogollo (Las Regueras), ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de ocre que se conocerá con el nombre de «La Rosario», sita en el pueblo de Cogollo, concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Trieme, y á partir del mismo se medirán en dirección O. 300 metros donde se colocará la primera estaca, de primera á segunda al Sur 700 metros, de segunda á tercera Este 300, de tercera á punto de partida Norte 700, quedando así cerra-

do el perímetro de las veintiuna hectareas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.725 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.558

Que D. Manuel Sierra Sanchez, vecino de Lieres, ha presentado solicitud del registro de cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ramona», sita en el paraje llamado La Vallina, parroquia de Espinaredo, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente «La Vallina», situada al Norte y desde aquí se medirán al Este 500 metros, y primera estaca. De primera a segunda al Sur 100 metros; de segunda a tercera al Oeste 500 metros; de tercera a punto de partida al Norte 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cinco hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la cita solicitud con el número 19.737, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho, al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

Que D. Francisco Campa, vecino de Villalegre, Avilés, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Mora», sita en los parajes llamados Mora y Nubledo, concejo de Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Norte del molino de Barredo y se colocará la primera estaca; de primera á segunda al Oeste 50 metros; de segunda á tercera al Sur 500; de tercera á cuarta al Este 400; de cuarta á quinta al Norte 500; de quinta á primera al Oeste 350 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el ar-

Artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.720, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Julio de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.557

### Comandancia de la Guardia civil de Oviedo

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Salas, por tiempo de cuatro años y precio de setecientas pesetas anuales, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11<sup>a</sup>, á las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de esta villa de Salas, en la casa cuartel del Instituto, Plaza de la Campa, sin número, de la mencionada población, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente; si es el propietario ó su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Oviedo, 3 de Julio de 1917.—El primer Jefe, P. Ayo.—El 2.º, Cayetano Iñiguez.

R. al núm. 3.569

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Del 19 al 26 de Julio de 1917

«El Carmelo» (núm. 19.321), sita en montes y pastos de Murias, parroquia de Santibañez de Murias, concejo de Aller, registrada por don José Garcia Argüelles, vecino de Langreo; linda con la mina «Paulita Argüelles» (núm. 18.745).

Del 20 al 27 de Julio de 1917

«Navarreta» (núm. 19.351), sita en La Pernosa, parroquia de Santibañez de Murias, concejo de Aller; lindante con las concesiones «Casualidad» (núm. 15.119), «Ampliación á Las Hermanas» y «Amistad», registrada por D. Salvador Chico Saez, vecino de Cabañaquinta, Aller.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes

Oviedo, 4 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 3.555

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### Distrito forestal de Oviedo

Relación de las licencias de pesca de cuarta clase expedidas por esta Jefatura de Montes, durante el mes de Junio de 1917, á favor de los individuos que se expresan, siendo el número de la licencia, nombres y vecindad, como sigue:

193 D. Valentin Fresno Santos, de Campo de Caso

194 D. Juan Platas Otero, de Rales, Llanes

195 D. Faustino Suarez Criado, Infiesto

196 D. Francisco Bolao Cantero, de Andrin, Llanes

197 D. Camilo Noyon Ordoñez, de Aller

198 D. Baldomero Carreño Cenera, de Caborana, Aller

199 D. Armando Menendez Fernandez, de Oviedo

200 D. Sinforiano Fernandez, de San Feliz, Lluarca

201 D. Antonio Castaño, de Corao, Cangas de Onís

202 D. Claudio Ramos Fernandez, de Infiesto

203 D. Marcelino Criado, de Cangas de Onís

204 D. José Caso Coviella, de Arriendas

205 D. Santiago Sastre, de Entrago, Teverga

206 D. José Lopez Niño, de Grandas de Salime

207 D. Benigno Abad, de Salime

208 D. Vicente Suarez, de Villar, Infiesto

209 D. Joaquin Pando Blanco, de Arriendas

210 D. Antonio Baragaño Rodriguez, de Langreo

211 D. Mariano Paraja Palacio, de Villaviciosa

212 D. Juan Celorio Balmori, de Rales, Llanes

213 D. Jesús Margolles Llano, de Cangas de Tineo

214 D. Antonio Eguren Garcia, de Trubia, Oviedo

215 D. Anibal Fernandez, de Infiesto

216 D. José Gutierrez Veiasco, de Aller

217 D. Victor Gutierrez Velasco, de idem

218 D. Alfredo Gutierrez, de idem

219 D. José Alonso Vaile, de Corao, Cangas de Onís

220 D. Eduardo Redondo, de San Román, Amieva

221 D. Antonio Uría F. Valdés, de Cangas de Tineo

222 D. Juan Posada, de Andrin, Llanes

223 D. Efrén Cienfuegos Redondo, de Nava

224 D. Fermin Alonso Gonzalez, de Nalón, Trubia

225 D. José Cano Garcia, de Belmonte

226 D. José Alvarez Nava, de Nava

Oviedo, 3 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 3.536

## Diputación provincial de Oviedo

Día 30 de Junio de 1917.

## BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y resultas Pesetas		OPERACIONES realizadas Pesetas		DIFERENCIAS		
					EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.	
1 Rentas .....	11.719	48	262	40	»	11.457 08	
2 Portazgos y barcajes .....	»	»	»	»	»	»	
3 Donativos, legados y mandas .....	»	»	»	»	»	»	
4 Repartim ento .....	1.474.226	13	243.456	79	»	1.238.769 34	
5 Instrucción pública .....	2.140	»	»	»	»	2.140	
6 Beneficencia .....	343.462	54	69.388	53	»	273.474 01	
7 Ingresos extraordinarios .....	38.670	36	7.561	97	»	31.108 99	
8 Arbitrios especiales .....	1.142.405	»	500.610	»	»	641.795	
9 Empréstitos .....	210.009	90	»	»	»	210.009 90	
10 Enajenaciones .....	205.294	31	»	»	»	205.294 31	
11 Resultas .....	»	»	232.506	41	232.506 41	»	
12 Ampliación .....	»	»	»	»	»	»	
13 Movimiento de fondos ó suplementos .....	»	»	»	»	»	»	
14 Reintegros .....	»	»	269	09	269 09	»	
	3.427.927	72	1.054.655	19	232.775 50	2.606.294 03	
<b>PAGOS</b>							
1 Administración provincial .....	193.868	42	91.424	04	—	102.444 38	
2 Servicios generales .....	31.833	50	13.828	59	—	18.004 91	
3 Obras obligatorias .....	121.896	75	38.229	57	—	83.667 18	
4 Cargas .....	549.739	12	122.163	45	—	427.575 67	
5 Instrucción pública .....	117.662	23	58.636	44	—	59.025 79	
6 Beneficencia .....	994.621	75	439.911	78	—	554.709 97	
7 Corrección pública .....	68.031	69	17.256	13	—	50.775 56	
8 Imprevistos .....	2.000	»	»	»	—	5.000	
9 Nuevos establecimientos .....	»	»	»	»	—	»	
10 Carreteras .....	214.148	58	4.517	26	—	209.631 32	
11 Obras diversas .....	3.000	»	1.000	»	—	2.000	
12 Otros gastos .....	143.905	85	85.109	08	—	58.796 77	
13 Resultas .....	»	»	»	»	—	»	
14 Ampliación .....	»	»	»	»	—	»	
15 Movimiento de fondos ó suplementos .....	»	»	»	»	—	»	
	2.440.707	89	872.076	34	—	1.568.631 55	
Existencia en Caja.....	»	»	182.578	85	—	»	
	»	»	1,054.655	19	—	»	

Oviedo, 30 de Junio de 1917

El Contador,

Fernando Rico

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Pravia

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1917:

## Sesión del día 3

Se procedió a la formación de la lista de Concejales y mayores contribuyentes con derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, habiendo estado aquella expuesta al público el tiempo reglamentario, sin protesta ni reclamación alguna.

## Ordinaria del 4

Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas en 28 de Diciembre del año anterior y 3 del actual.

Se señalan los jueves y sábados de cada semana, a las tres de la tarde, para las sesiones ordinarias y subsidiarias, respectivamente.

Se aprobó el extracto de sesiones del mes anterior.

Queda enterado el Ayuntamiento de la cuenta trimestral y balance de contabilidad municipal verificada en 31 de Diciembre anterior.

Se fija la distribución de fondos para el corriente mes en la cantidad de 18.097,09 pesetas.

Se aprueba la cuenta formulada por el Administrador de Consumos, relativa a lo ingresado durante el mes último.

Se acuerda gratificar a los dependientes y vigilantes de Consumos.

Idem celebrar terceras subastas para arriendo de varios arbitrios.

Queda enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio de Hacienda aprobando la elevación de las tarifas de consumos, y se acuerda un voto de gracias para los Diputados señores Coronas y Pedregal y Senador señor Armiñán, por el valioso concurso prestado a este Municipio con relación al particular.

Queda enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el padrón de cédulas personales.

Se faculta á la Alcaldía para contratar la construcción y colocación de dos puertas en el cementerio de esta villa.

Se acuerda reparar una fuente en el barrio de Lomparte.

Igualmente y por mayoría, construir un lavadero en Caunedo, Arango.

Se da por enterado el Ayuntamiento de los cargaremes números 71 al 80.

Se acuerda conceder limosna á Celedonio Lopez.

Igualmente amillarar varias fin-

cas á nombre de D.<sup>a</sup> Rufina y don José Díaz García

## Ordinaria del día 13

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplimentar las disposiciones y correspondencia oficiales recibidas.

Se acordó aprobar la cuenta de presupuesto relativa al año 1916.

Igualmente la distribución de vecinos en secciones para la designación de vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal.

Se da cuenta de la aprobación superior del presupuesto de especies y tarifa de consumos.

Queda enterado el Ayuntamiento de la recaudación obtenida durante la primera decena del corriente mes por el impuesto de consumos.

Se acuerda construir un urinario en la caseta central de consumos.

Pasa a informe de la Comisión de Policía urbana la denuncia de José Menendez, sobre inutilización de un camino, en Los Cabos.

Se acuerda conceder suplemento para vestuario al guardia municipal D. Jesús Pérez Polledo

Dase cuenta de un escrito de don Florentino García Marqués, desistiendo de su reclamación contra el proyecto de alineación de edificios en el Prado Casa Nueva.

Se acuerda encomendar al Ingeniero Sr. Martí el proyecto de un nuevo camino de acceso en la estación del ferrocarril.

Se encomienda al capataz de obras municipales el reconocimiento de un camino vecinal de Inclán.

Se conceden socorros a varios pobres.

Se acuerda el pago a D. Florentino García de una anualidad de su préstamo é intereses.

Se acuerda interesar de la Delegación de Hacienda de la provincia liquidación de atrasos de créditos por varios conceptos a favor de este Ayuntamiento.

(Concluría)

## Alcaldía de Ribadedeva

## EDICTO

D. Alberto Noriega Gutierrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Ribadedeva.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Farmacéutico Titular de este concejo, por renuncia del que la desempeñaba, la Corporación de mi presidencia, acordó abrir un concurso por término de quince días, para su provisión en propiedad.

La dotación de dicha plaza será de quinientas noventa y seis pesetas quince céntimos al año, por residencia y prestación de servicios sanitarios, que percibirá por trimestres vencidos, teniendo además derecho al cobro del importe de los medicamentos que suministre á las familias pobres del concejo, tasados con arreglo á la tarifa especial de Beneficencia municipal aprobada por Real orden de 16 de Septiembre de 1906 y disposiciones posteriores dictadas para su aplicación.

El contrato será por tiempo indefinido y el nombrado tendrá la obligación de prestar cuantos servicios sanitarios le encomiendan las disposiciones vigentes en la materia.

Los aspirantes al desempeño de dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, que acrediten la posesión del título de Licenciado ó Doctor en farmacia y su capacidad legal para el desempeño del referido cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que las solicitudes que se presenten fuera del plazo señalado, ó sin los expresados justificantes, se tendrán por no presentados, quedando eliminado del concurso el solicitante á que se refieran.

Dado en Colombres (Ribadedeva) á cuatro de Julio de mil novecientos diecisiete.—Alfredo Campa.

R. al núm. 3.563

## Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes actual que forma el Secretario del mismo en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal y párrafo 5.º del 40 del Reglamento del Secretariado y á los efectos del 171 de la Ley citada.

## Sesión del día 6

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Lo mismo el extracto de acuerdos de Marzo último.

Idem la distribución de fondos para pago de las Obligaciones del mes, importante 2.825 pesetas.

Otorgar un voto de gracias al Club Carreño, de la Habana, por acuerdo de estimular con un premio al alumno ó alumna de cada escuela de este concejo que más se distinga en los próximos exámenes.

Aprobar las siguientes relaciones de jornales y otros gastos:

De 35 pesetas por la construcción de cinco metros de alcantarilla en la Vega.

De 65,25 por reparos en el local de la escuela de niñas de Logreza.

De 31,50 por obras en el camino del Rincón.

Y de 11,60 á los pobres que asistieron al lavatorio de Viernes Santo.

Y socorrer á dos pobres enfermos de esta villa con diez pesetas á cada uno.

Sesión del día 13

Se dió lectura y se aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar el acta de la distribución de los trabajos para el arreglo del camino rural de la Pedrosa, en Yabio.

Lo mismo el balance de contabilidad de 31 de Marzo próximo pasado y cuenta del primer trimestre, acreditando la existencia en Caja de 3.261,73 pesetas.

Quedar enterado de que en dicho Marzo se recaudaron 4.101,25 pesetas líquidas por consumos.

Aprobar las siguientes cuentas: De 25 pesetas por arreglar la máquina de escribir.

De 50 á la carretona Evarista Rodriguez por recados de ésta á Gijón y viceversa durante un año.

De 27,80 por limpieza de calles. Y de 38,15 por jornales en la construcción de una pared en el nuevo camino del Rincón.

Que se instruya expediente para la declaración de vecinal el camino que partiendo de la carretera del Estado de Tabaza á Serín va á la de Avilés á Oviedo en Solís, de Corvera.

Sesión del día 27

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder licencia á D. Angel Herrero y Hermanos para edificar en esta villa.

Nombrar una Comisión que forme el proyecto de padrón de alojamientos.

Aprobar la cuenta de la Administración municipal de consumos del segundo semestre de 1916, acreditando la recaudación de 20.175,71 pesetas.

Idem dos relaciones de gastos que importan 66 pesetas por limpieza y arreglo de calles y arreglo de caminos en las dos últimas semanas.

Socorrer con diez pesetas á un pobre enfermo.

Que no habiendo tenido efecto la subasta para el servicio de limpieza, se siga por administración.

Y gratificar al tallador que intervino en las últimas operaciones

del reemplazo con 25 pesetas, y con cinco á cada uno de los niños que extrajeron las bolas en el sorteo de mozos.

Candás, 30 de Abril de 1917.— Bonifacio Gonzalez Pelayo.

Sesión del día 5 de Mayo de 1917.

Fué aprobado el precedente extracto.— Bonifacio Gonzalez Pelayo.— V.º B.º — El Alcalde, García Prendes.

R. al núm. 1.838

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes actual, que forma el Secretario del mismo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal y párrafo quinto del cuarenta del Reglamento del Secretariado, y á los efectos del 171 de la citada Ley.

Ordinaria del 4

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Idem el padrón de alojamiento. Idem el extracto de acuerdos de Abril último.

Idem la distribución de fondos, importante 3.100 pesetas.

Idem el balance de 30 de Abril acreditando la existencia en Caja de 1.197,83 pesetas.

Idem dos cuentas por medicinas á pobres de la beneficencia municipal, que ascienden á 37,63 pesetas, y de dos por alcohol para el servicio de vacunación.

Idem otra de 356 pesetas por las obras de un muro en la Baragaña del Medio y otra de 33 por limpieza y arreglo de calles.

Formar la terna de individuos para la renovación de la Junta pericial que ha de nombrar la Administración de Contribuciones y nombrar los correspondientes al Ayuntamiento.

Ordinaria del 11.

Aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Idem las siguientes cuentas: de 38,50 pesetas por limpieza de calles; de 67 pesetas por gastos en obsequiar á los Jefes y oficiales de los Regimientos de Infantería del Príncipe y del Rey, que vinieron á esta de paseo militar, y de 81,90 por 600 kilogramos de carbón de cok para la calefacción de estas oficinas.

Socorrer con diez pesetas á un pobre enfermo.

Satisfacer 125 pesetas á D. José Alvarez Gonzalez, por la expropiación de parte de una finca de su propiedad, para la construcción del primer trozo del camino vecinal de Perán al Valle.

Ordinaria del 18.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Contestar al cuestionario que contiene la ficha A del expediente sobre liquidación de créditos á favor y en contra del Estado, referente á normalización de las haciendas municipales.

Aprobar las siguientes cuentas: De 36 pesetas por limpieza y arreglo de calles en la última semana.

De 16 pesetas por arrastres de piedra para las mismas.

De ocho pesetas por material.

De 32 pesetas por gastos de los Comisionados que asistieron al deslinde del término municipal, con personal del Instituto Geográfico y Estadístico, y en la formación de la estadística de viviendas; y

De 53 por los del Comisionado que representó al Ayuntamiento en el juicio de exenciones, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y socorro á los mozos.

Ordinaria del 25

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar á D. Antonio García Orejas para conducir á la alcantarilla general por calle del Rosal, las aguas sucias de su almacén de vinos, y para las que bajen del tejado de su casa, se atenga á la condición tercera de licencia otorgada para edificar en sesión de 21 de mayo de 1915.

Aprobar una relación de jornales, importante 25,75 pesetas por limpieza de calles.

Fijar las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento de 1916, por 65.707,44 pesetas el cargo y 64.929,77 la data.

Y variar las horas de las sesiones ordinarias para las quince.

Candás, 31 de mayo de 1917.— Bonifacio G. Pelayo.

Sesión del día 1.º de Junio de 1917.

Fué aprobado el precedente extracto.— Bonifacio G. Pelayo.— Visto bueno.— El Alcalde, G. Prendes.

R. al núm. 2.176

## SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

Don Ceferino Florez Catalán, Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, de que se hará mérito, aparece una senten-

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cangas de Onís, á veintiseis de Junio de mil novecientos diecisiete, el Sr. D. Leandro Alvarez Soto, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Angel Alonso Vega, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Mestas, en este término municipal, representado por el Procurador don Antonio Menendez, bajo la dirección del Letrado D. José Gonzalez Sanchez, contra D. José Berdayes Gutierrez, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Llano de Con, por sí y como representante de su hijo menor de edad D. Fernando Berdayes de la Fuente, habiéndose personado en su nombre, con poder bastante, el Procurador D. Fernando Fernandez Rosete, y contra los hijos también de aquél, mayores de edad, D. Manuel, soltero, D.<sup>a</sup> Encarnación, viuda; D.<sup>a</sup> Teresa, soltera, y D. Francisco, casado, todos vecinos de Llano de Con y el último de Con; D.<sup>a</sup> Celestina, vecina de Mestas, casada con D. Federico de la Vega, ausente de ignorado paradero, y doña Amparo, casada con D. Fidel Alvarez, ambos de ignorado paradero, y todos en concepto de herederos de su finada madre D.<sup>a</sup> Josefa de la Fuente Noriega, habiendo sido declarados en rebeldía, sobre pago de tresmil seiscientos ochenta y cinco pesetas de principal, intereses vencidos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la expresada cantidad de tresmil seiscientos ochenta y cinco pesetas de principal, intereses vencidos al cinco por ciento anual desde el nueve de Febrero de mil novecientos catorce y demás que ocurran, y costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, que se estiman en tresmil pesetas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en una de las formas que establece el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Leandro Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Licenciado Ceferino Florez.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ausentes de ignorado paradero y declarados en rebeldía, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas de Onís a dos de Junio de mil novecientos diecisiete.—Lic. Ceferino Florez.

R. al núm. 3.541

### Juzgado de Carreño

D. Carlos Prendes Solis, Juez municipal del término de Carreño.

Por el presente se cita á Ramón Alonso Perez, de dieciseis años, soltero, labrador, natural de Trasona, en Corvera, hijo de Jenaro y María, vecino del barrio de Tabaza, parroquia de Logrezana, hoy de ignorado paradero, para que el día veintiseis del corriente y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de asistir como denunciado al juicio de faltas dimanante del sumario número cuarenta y nueve del año de mil novecientos dieciseis, incoado por sustracción de un pino, apercibiéndole que de no comparecer incurrirá en las penas que establece la ley.

Dado en Candás, á cuatro de Julio de mil novecientos diecisiete.—Carlos Prendes.—Por su mandado, José V. y Muñiz.

R. al núm. 3.564

### Juzgado de Coaña

D. Severiano Suarez y Suarez, Juez municipal suplente en funciones de esta villa y su término.

Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D.<sup>a</sup> Josefa Fernandez Pertierra, mayor de edad, viuda, de residencia y domicilio ignorado, para que á las catorce del día dieciocho de Julio próximo, bajo los apercibimientos legales comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma en esta Sala de audiencia á contestar la demanda de juicio verbal propuesta por doña Teresa Perez, vecina de esta villa, para que con las costas y gastos sea condenada á satisfacerle doscientas sesenta y cinco pesetas noventa y nueve céntimos, con el interés legal desde esta fecha, cantidad que adeuda por liquidación de cuentas que practicaron en treinta y uno de Mayo último, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, á fin de que tenga efecto la citación y demás extremos acordados, libro la presente en Coaña y Junio veintiocho de mil novecientos diecisiete.—Severiano Suarez.—Celestino Gonzalez.

R. al núm. 3.581

### Juzgado de Castrillón

D. Esteban Begega Menendez, Secretario del Juzgado municipal de Castrillón.

Doy fé: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En Castrillón, á treinta de Junio de mil novecientos diecisiete, el tribunal municipal, compuesto del Sr. Juez Presidente D. Carlos Fernandez Rodriguez, y de los Adjuntos D. Bernardo Garcia Fernandez y D. Luis Lopez Rodriguez, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre D. José Muñiz Lopez, mayor de edad, jornalero, casado y vecino de Carcedo, parroquia de Laspra, en este concejo, como demandante, representado por el Procurador D. José Lopez y D. Manuel Gutierrez Garcia, también mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de dicho Carcedo, ausente en ignorado paradero, como demandado, sobre una servidumbre de paso de á pié y con carro; y

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar á la demanda y en su virtud que la finca Llosna, descrita en el primer resultando, tiene á su favor servidumbre de paso, á pié y con carro, por la quinta de la casa número seis, sita en Carcedo, propia del demandado, condenando á éste á que reconozca dicha servidumbre, y al pago de todas las costas del juicio; y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva, y notifíquese esta sentencia conforme á lo que dispone el artículo 283 de la Ley rituaría.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Fernandez.—Bernardo Garcia.—Luis Lopez.—Hay tres rúbricas y un sello que dice: Juzgado municipal de Castrillón.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el Sr. Juez, que firmo y sello en Castrillón y Julio tres de mil novecientos diecisiete.—Esteban Begega.—Visto bueno.—El Juez municipal, Carlos Fernandez.

R. al núm. 3.551

**Audiencia Territorial de Oviedo**

D. Marcelino García Rúa, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo á veintitres de Junio de mil novecientos diecisiete, en el juicio ordinario de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Llanes pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D.<sup>a</sup> Basilia Fernandez Cordero, mayor de edad, casada, vecina de Murais, concejo de Aller, representada por el Procurador D. Nicolás Casaprima y defendida por el Abogado D. Carlos de la Torre, y de la otra como demandados D. Francisco, D. Bernardo, D. Ramón y ña María Goicochea Dosal y D. José Goicochea Guerra, mayores de edad, vecinos de Alles, concejo de Peñamellera Alta, hoy en ignorado paradero, representados por los estrados del tribunal por no haberse personado, sobre pago de pesetas.

**Fallamos**

Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos á los demandados D. Francisco, D. Bernardo, D.<sup>a</sup> María y D. Ramón Goicochea Dosal y D. José Goicochea Guerra, con el carácter de heredero de su finado padre D. Martín Goicochea Gómez, á que en término de quinto día de que este proveído fuese firme, paguen á la demandante D.<sup>a</sup> Basilia Fernandez Cordero, como heredera única de D. Francisco Fernandez Gonzalez, la cantidad de ochocientas pesetas de principal que éste había dado á préstamo al causante de aquéllos, con más doscientas cuarenta pesetas de réditos vencidos en los últimos cinco años y los que venzan hasta el saldo definitivo, desde la presentación de la demanda, al tipo del seis por ciento anual, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados, á no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, manda-

mos y firmamos.—Celso Torres.— José Sabas Izaguirre.—Benigno Sanchez.—José Mosquera Montes.—Mariano García.

Para que conste, y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo á treinta de Junio de mil novecientos diecisiete.

—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 3.529

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal,

**DUARTE PEREZ**, Nicolás, hijo de José y Alvarina, natural y vecino de Gijón, de la inscripción marítima de Gijón, de 20 años de edad, soltero; comparecerá en el término de 90 días ante el capitán de Corbeta D. Senén Caveda y Salcedo, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón, como procesado por falta de presentación. Señas del procesado: cuerpo creciendo, ojos claros, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color sano.

**ALVAREZ MEANA**, Faustino, hijo de Faustino y Filomena, natural de Tremañes y vecino de Gijón, de 20 años de edad, soltero, de la inscripción marítima de Gijón; comparecerá en el término de noventa días ante el Capitán de Corbeta D. Senén Caveda y Salcedo, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón, como procesado por falta de presentación. Señas del procesado: cuerpo creciendo, ojos claros, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color sano.

**SUAREZ NAVA**, José María, hijo de José y Balbina, natural y vecino de Gijón, de la inscripción marítima de la misma, de 20 años

de edad, soltero; comparecerá en el término de noventa días ante el Capitán de Corbeta D. Senén Caveda y Salcedo, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón, como procesado por falta de presentación. Señas del procesado: cuerpo creciendo, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba ninguna.

**ARRIZABALAGA FONSECA**, Juan M., hijo de Melitón y Carmen, natural y vecino de Gijón, de la inscripción marítima de la misma, de 20 años de edad, soltero; comparecerá en el término de noventa días ante el Capitán de Corbeta don Senén Caveda y Salcedo, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón, como procesado por falta de presentación. Señas del procesado: cuerpo creciendo, ojos claros, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color moreno.

**ARCILLA ALONSO** Antonio, hijo de Bueventura y Juliana, natural y vecino de Gijón, de la inscripción marítima de la misma, de 20 años de edad, soltero; comparecerá en el término de noventa días ante el Capitán de Corbeta D. Senén Caveda y Salcedo, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón, como procesado por falta de presentación. Señas del procesado: cuerpo creciendo, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno.

**GONZALEZ MARTINEZ**, Luis, hijo de Manuel y Teresa, natural y vecino de Gijón, de la inscripción marítima de la misma, de 20 años de edad, soltero; comparecerá en el término de noventa días ante el Capitán de Corbeta D. Senén Caveda y Salcedo, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón, como procesado por falta de presentación. Señas del procesado: cuerpo creciendo, frente, nariz y boca regulares, ojos y pelo castaños, barba ninguna, color moreno.

3.549

**FERNANDEZ RUBIO**, Manuel, hijo de Manuel y de Ramona, natural de la Estrada, provincia de Oviedo, soltero, labrador, soldado de Infantería de Marina, de veintidos años, desconociéndose su último domicilio, sus señas personales son: pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos castaño obscuro, nariz regular, boca regular, barba saliente, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Capitán de Infantería D. José Bugallo

Luna, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de Ferrol.

3.544

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ RIO, Juan Marcos, hijo de José y de Jacoba, natural de Infesto, en el término de Nueva, en este partido de Llanes, soltero, labrador, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, penado por lesiones, comparecerá en término de cinco días ante la Audiencia provincial de Oviedo para notificarle el auto de suspensión de la condena.

3.537

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### LENA

En poder de D. Jesús Fernandez, vecino de esta villa, se halla depositada una novilla de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en fincas particulares, cuyas señas son:

Color rojo claro, edad un año aproximadamente.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerla su dueño, previo el pago de los daños y gastos causados, pues en otro caso será vendida en pública subasta.

Lena, 20 de Junio de 1917.—El Alcalde, L. Escosura.

R. al núm. 3.441

#### LENA

En poder del Alcalde de barrio de Pajares se hallan depositadas

las reses de dueño desconocido, cuyas señas son:

Una novilla de 2 á 3 años, color rojo clara, asta meiga, tres tajás en el asta derecha, una taja en la oreja derecha, una P y una A en la anca izquierda y en el brazo del mismo lado.

Una vaca parda clara, de 12 años, asta bien puesta y gastada, marca en el anca derecha una P de viejo y en el anca izquierda marca P A, la cola asedada y encima del sedal.

Una vaca roja clara, edad 10 años, con una cencerra en un collar, herrada, mayuelo de asta, una taja en la oreja izquierda, en el anca izquierda marca P A y en el brazo del mismo lado P A.

Una vaca roja, edad de 7 á 8 años, asta bien puesta, un collar con una cencerra pequeña con alambre grueso, marca en el anca izquierda P A.

Una vaca roja, clara, edad 11 á 12 años, asta bien puesta y pelada por las orejas y el cuello, con dos marcas P A en el anca izquierda.

Una vaca roja clara, edad 7 á 8 años, asta gacha, marca en el anca derecha P, en la izquierda dos marcas de P A, en el brazo del mismo lado, otras dos, en la oreja izquierda cortada por la punta.

Una novilla negra, de año y medio para dos, con una cencerra pequeña con un collar estrecho, mayuelo de tornillo, marca en el anca izquierda P A y en el brazo del mismo lado P A.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días puedan recogerlas sus dueños, previo el pago de los daños y gastos causados, pues en otro caso serán vendidas en pública subasta.

Lena 25 de Junio de 1917.—El Alcalde, L. Escosura.

R. al núm. 3.439—4

—:—

#### ALLER

En poder de D. Cándido Fernandez, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daño en propiedad particular y cuyas señas son las siguientes:

Edad cuatro años, alzada 1,20 metros, color negro peteño, castrado y calzado de ambos pies, es garzo del ojo derecho.

Lo que se hace público para que el que se crea dueño, pueda pasar á recogerle, previo el pago de las dietas y daño, en la inteligencia que pasado el plazo reglamentario, será subastado por esta Alcaldía.

Aller, 18 de Junio de 1917.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 2.388—4

#### VEGADEO

En poder de Ramon Rodriguez Fernandez, vecino de Guiar en este concejo, se halla depositada una ternera de las señas siguientes:

Edad un año próximamente, color colorado y marcada sobre el cuadril izquierdo con cuatro trazos ó rayas horizontales, hechas éstas á tijera, las cuales se hallan atravesadas por otra perpendicular.

El que se considere su dueño puede recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados; advirtiéndole que caso de no hacerlo así dentro de quince días, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Vegadeo, 19 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Bustelo.

R. al núm. 2.471—4

#### SOMIEDO

En poder de D. José Alonso Alvarez, vecino de Saliencia, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se halló haciendo daños en el sitio denominado Prado de la Meia, perteneciente á dicho pueblo, el día 18 del actual, y tiene las señas siguientes:

Color castaño, alzada un metro treinta y cinco centímetros, cerrada, marcada con una A en el anca derecha, con unos pelos blancos en la frente y en los dos pies derechos.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerlo su dueño, previo el pago de los gastos causados, pues en otro caso será vendida en pública subasta.

Pola de Somiedo, 22 de Junio de 1917.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 3.501-4

Esc. Tip. del Hospicio provincial